



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 01 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Darío de Jesús Colorado Guzmán.
Demandada	Espejos Talia S.A.S.
Radicado	2019-393
Auto de sustanciación	1499
Asunto	Ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín.

Vista el memorial allegado por el apoderado demandante vía correo electrónico, donde informa que la empresa demandada Espejos Talia S.A.S a la fecha se encuentra en liquidación, razón por la cual solicita se oficie a la Cámara de Comercio de Medellín a fin de que emita información sobre la liquidación de la empresa, y así poder hacer la notificación en debida forma a quien ostente la calidad de liquidador, en consecuencia, por ser procedente se accede a lo solicitado, y se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín, a efectos de que informe la situación actual de la demandada Espejos Talia S.A.S. si la misma se encuentra en liquidación y de ser así informe el nombre del liquidador y dirección de notificación electrónica o física; para lo cual se le concede el termino de (15) días, contados a partir del envío del oficio, envío que se hará por secretaría del Despacho a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de dicha entidad.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 186 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 02 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario